



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2022



Por Nuestros Héroes
las Máquinas son Argentinas
19 de diciembre de 2022

VISTO:

Que desde el dictado del Decreto 386/2020, mediante el cual la Municipalidad de Monte, declaró la emergencia sanitaria en todo el partido de Monte por prevención al contagio del virus que causa el COVID-19 (Coronavirus) que se mantuvo con distintas prórrogas y los límites a distintas actividades, la situación epidemiológica actual en torno al virus SARS-CoV-2 y

CONSIDERANDO:

Que en nuestro distrito en lo que va en estas últimas semanas con el avance y nuevo rebrote de muchos casos de una nueva variante de la enfermedad COVID-19, con indicadores que muestran un aumento considerable día tras día.

Que paralelamente a esta situación, el Servicio que venía y sigue prestando el Municipio a través del SAME (Servicio de Atención Médica de Emergencias), establecido localmente por Ordenanza 4160 que adhiere al Decreto Provincial 893/16, está sufriendo **la falta constante de Recursos Humanos** de la categoría Médicos, situación que también padecen los distritos de alrededores ya que por bajas por la misma enfermedad, o pases al sector privado, entre otras causas, prácticamente se hace imposible la contratación de nuevos profesionales médicos para el SAME.

Que dada esta situación de cada vez más intervenciones del servicio del Same por el avance de la enfermedad y por el otro lado la escasez y la casi inexistencia de médicos para cubrir las vacantes que se han dado por los motivos expuestos precedentemente, es que se resulta necesario e imprescindible dentro del marco de la emergencia sanitaria, poder autorizar profesionales técnicos enfermeros para que puedan intervenir en las salidas del servicio de SAME, supervisados por el Coordinador Médico de Emergencias.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
SON PROPIAS

DECRETA

ARTICULO 1°: **AUTORICESE** a que enfermeros y/o técnicos en emergencias de la salud puedan intervenir, bajo la supervisión del Coordinador Médico de Emergencias (a cargo de la Subsecretaría de Salud Municipal), la atención urgente y/o emergente de un paciente en el Servicio de Atención de Emergencias Médicas (SAME) que presta la Municipalidad de Monte.

ARTICULO 2°: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N° 2.431

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte